



**Partido Acción Ciudadana  
Tribunal Electoral Interno**

**Acta de Acuerdos #5**

**Fecha:**

04 de junio de 2019

**Hora de Inicio:**

6:00 pm

**Lugar:**

Sede del Partido Acción Ciudadana

**Presentes:**

PROP CHINCHILLA MEZA EDGAR BERNARDO  
SUP SPESNY GARRÓN ROBERTO  
SUP SCOTT ZÚÑIGA PRISCILA

**Ausentes:**

PROP ZÚÑIGA SOTO MANUEL ANTONIO  
PROP OVARES MARTÍNEZ FLOR DE MARÍA  
PROP ZÚÑIGA SOTO MANUEL ANTONIO  
SUP RODRÍGUEZ CHAVES KATHERINE MARCELA  
SUP MORALES MORA WILBER (Todavía aparece en los registros del partido)

**Agenda:**

- 1) **Aprobación del Acta.**
- 2) **Consultas:**
  - a) **Exp-0026-2019: Consultas de Wilber Morales Mora.**
  - b) **Exp-0027-2019: Consultas de Verónica Campos Barrantes.**
  - c) **Exp-0029-2019: Consultas de Fabiola Fernández Ugalde.**
  - d) **Exp-0030-2019: Consultas de Ricardo Araya V.**
- 3) **Solicitudes**
  - a) **Exp-0028-2019: Solicitud de Fecha propuesta por el CEC para Asamblea Cantonal de Liberia**
- 4) **Exp-0008-2019 : Reclutamiento, capacitación y administración del Cuerpo de Delegados del TEI.**

**Tema de agenda y comentarios:**

**Acuerdos:**



<p><b>1) Aprobación del acta</b></p>	<p><b>Acuerdo 001-04-junio-2019:</b> Por unanimidad se aprueba el acta, la impresión y firma queda pendiente para la próxima semana.</p>												
<p><b>2) Consultas:</b></p> <p><b>a) Exp-0026-2019: Consultas de Wilber Morales Mora.</b></p> <p>Compañeros, nos urge que nos ayuden con la posición oficial en cuanto a las siguientes dudas.</p> <p>1. Cada Suplencia de Regiduría propietaria debe ser del sexo opuesto?</p> <p>2.El primer lugar de Regiduría debe elegir ambos puestos, sea, Propiedad y Suplencia con candidatos jóvenes.</p> <p>3. La alcaldía debe ser hombre - mujer - hombre o puede ser hombre - hombre- mujer o lo que debe prevalecer es que la diferencia no supere la unidad, por ejemplo estas combinaciones: HHM, MMH o estrictamente HMH O MMH.</p> <p>Agradezco su amable atención y pronta respuesta y lo que valga en abundancia del tema consultado con referencia normativa.</p> <p>Lic. Wilber Morales Mora</p>	<p><b>Acuerdo 002-04-junio-2019:</b> En relación con las consultas planteadas por el señor Wilber Morales Mora , el Tribunal Electoral Interno informa que en el actual proceso electoral cada suplencia a la regiduría deberá ser del sexo opuesto al de la candidatura propietaria. Sobre la segunda consulta, habría que aplicar lo concerniente a partir del párrafo tercero del artículo 51 bis del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana que dice establece: “Las nóminas de regidurías, de cantones cuyos Concejos Municipales estén conformados por nueve o más regidurías, <u>deberán postular al menos dos personas jóvenes dentro de los tres primeros cargos, ya sean propietarios o suplentes.</u> Podrá dispensarse este requisito si se comprueba que ninguna persona joven se postuló para los puestos en cuestión, en cuyo caso podrá operar la inopia.” Finalmente, sobre la tercera consulta si bien es cierto el consultante está haciendo referencia a la paridad, el Tribunal Supremo de Elecciones aplica también la alternancia en los dos primeros puestos, por lo que la papeleta debe distribuirse de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="874 1682 1418 2013"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Escenario 1</th> <th>Escenario 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alcaldía</td> <td>HOMBRE</td> <td>MUJER</td> </tr> <tr> <td>Vicealcaldía Primera</td> <td>MUJER</td> <td>HOMBRE</td> </tr> <tr> <td>Vicealcaldía</td> <td>CUALQUIE</td> <td>CUALQUIE</td> </tr> </tbody> </table>	Puesto	Escenario 1	Escenario 2	Alcaldía	HOMBRE	MUJER	Vicealcaldía Primera	MUJER	HOMBRE	Vicealcaldía	CUALQUIE	CUALQUIE
Puesto	Escenario 1	Escenario 2											
Alcaldía	HOMBRE	MUJER											
Vicealcaldía Primera	MUJER	HOMBRE											
Vicealcaldía	CUALQUIE	CUALQUIE											



	a Segunda	R SEXO	ER SEXO
<p><b>b) Exp-0027-2019: Consultas de Verónica Campos Barrantes</b></p> <p>Buenos Días, mi nombre es Verónica Campos, Soy de Hojancha, y Vislumbro la reelección como vicealcaldesa... Para Completar el formulario de inscripción de precandidaturas vamos a presentar lo del señor *** , Verónica Campos como Vicealcaldesa, y *** como segundo Vicealcalde. El de los regidores, síndicos y concejales no se realizará, ya que me que el día de la asamblea si el 75% de los presentes pueden votar para levantar este requisito...</p> <p>Mi consulta es la siguiente: En el caso que no votaran durante la asamblea, ¿se cuenta con un margen de tiempo para presentar los formularios?, con información de los regidores, síndicos y concejales...</p> <p>Quedo atenta a una pronta respuesta</p>	<p><b>Expediente CERRADO.</b></p> <p><b>Acuerdo 003-04-junio-2019: En relación con las consulta del plazo para entregar la información de las personas electas, el Tribunal Electoral Interno informa que en el caso de que no se hayan inscrito las precandidaturas mediante el procedimiento mencionado, las personas que finalmente queden electas (inscritas o no) deberán firmar en el acto el formulario para la inscripción de candidaturas que se adjunta con los demás formularios para el manejo de la asamblea, como el acta. Adicionalmente hay tres aclaraciones importantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>En caso de que las candidaturas no estén afiliadas, dichas personas serán contactadas por la Sede para que firmen la afiliación correspondiente.</b></li><li>- <b>En caso de que la documentación necesaria no esté disponible a tiempo, serán contactados con posterioridad por la Sede para firmar los documentos necesarios relacionados con la obligatoriedad de donar una parte de los ingresos (con las excepciones establecidas) como representante popular.</b></li><li>- <b>En caso no haberse inscrito con anterioridad, con más razón las Asambleas Cantonales deberán estar atentas de que sus candidaturas cumplan con los requisitos que no se pueden levantar, tanto estatutarios como legales.</b></li></ul>		



	Expediente CERRADO.
<p><b>c) Exp-0029-2019: Consultas de Fabiola Fernández Ugalde.</b></p> <p>Buenos días, mi nombre es Fabiola Fernández Ugarte yo participé ... de la asamblea cantonal de San José donde se eligió por votación ir en Pacto de Coalición Parcial con Chepe y *** como candidato. En mi caso fui propuesta para la primera vice alcaldía por parte del Partido Acción Ciudadana, la consulta es para saber si tengo que completar los requisitos del Partido siendo que estamos en una coalición. Quedo a la espera de su respuesta. Gracias.</p>	<p><b>Acuerdo 004-04-junio-2019: En relación con una candidata electa por parte de una coalición parcial cantonal en donde consulta cual es la documentación y requisitos que debe presentar ante el Partido, el Tribunal Electoral Interno acuerda, que previo a la respuesta a la petente se le debe trasladar al Comité Ejecutivo Nacional, en especial a la Secretaría de Finanzas, que defina en un plazo urgente el formulario, ya sea letra de cambio, pagaré o lo que se disponga, que se le va a solicitar a las personas electas que pertenezcan al Partido Acción Ciudadana para notificarles u obligarles de sus deberes pecuniarios ante el Partido, de forma tal que dichos formularios se levanten junto con los que se envían a las Asambleas Cantonales, para tener mayor garantía de que dicho trámite se realice de forma temprana. De igual forma dicha documentación es necesaria ya que hay personas que ya están electas, las cuales están solicitando dicha información. Queda pendiente la revisión del formulario de inscripción de candidaturas electas y la revisión integral del acta oficial que se envía a las Asambleas Cantonales.</b></p> <p>Expediente <b>ABIERTO</b>.</p>
<p><b>3) Solicitudes</b></p> <p><b>a) Exp-0028-2019: Solicitud de Fecha propuesta por el CEC para Asamblea Cantonal de Liberia</b></p> <p>El Comité Ejecutivo Nacional nos remite nota, para que les comuniquemos nuestro criterio, sobre la solicitud que realiza el Comité Ejecutivo Cantonal de Liberia para convocar a Asamblea</p>	<p><b>Acuerdo 005-04-junio-2019: En relación con el criterio sobre la solicitud que realiza el Comité Ejecutivo Cantonal de Liberia para convocar a Asamblea de Elección, el Tribunal Electoral Interno informa que no tiene objeciones de que se proceda con la convocatoria, de manera tal que posteriormente se deberán dimensionar los efectos de la sentencia que en definitiva le ponga</b></p>



<p>de Elección, tomando en cuenta la medida cautelar otorgada por el Tribunal Supremo de Elecciones de recibir la candidatura de la persona petente según se ve en el expediente interno Exp-0014-2019.</p>	<p><b>fin al proceso de amparo electoral que pesa sobre el proceso electoral del cantón de Liberia.</b></p> <p><b>Expediente CERRADO.</b></p>
<p><b>4) Exp-0008-2019 : Reclutamiento, capacitación y administración del Cuerpo de Delegados del TEI.</b></p>	<p><b>Acuerdo 006-04-junio-2019: Se acuerda recibir a las personas partidarias interesadas en participar como delegadas de este Tribunal o como postulantes para pertenecer al TEI.</b></p> <p><b>Se recibe y se entrevista a:</b></p> <p><b>Rocio Villegas Villegas Roberto Araya Mauricio Esquivel</b></p> <p><b>Expediente ABIERTO.</b></p>

Se levanta la sesión a las 8:30pm.

FIRMAS.

CHINCHILLA MEZA EDGAR BERNARDO

SPESNY GARRÓN ROBERTO

SCOTT ZÚÑIGA PRISCILA